

ACUERDO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

Y

**La Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo In-
ternacional (AMEXCID), como contraparte política**
Plaza Juárez #20
Colonia Centro
Del. Cuauhtémoc
Distrito Federal CP, 06010
México

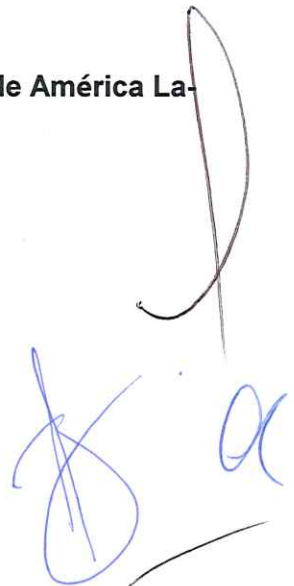
Y

Consejo Coordinador Empresarial
Lancaster 15
Colonia Juárez
Del. Cuauhtémoc
Distrito Federal CP 06600
México

- denominadas conjuntamente en adelante como "las Partes"

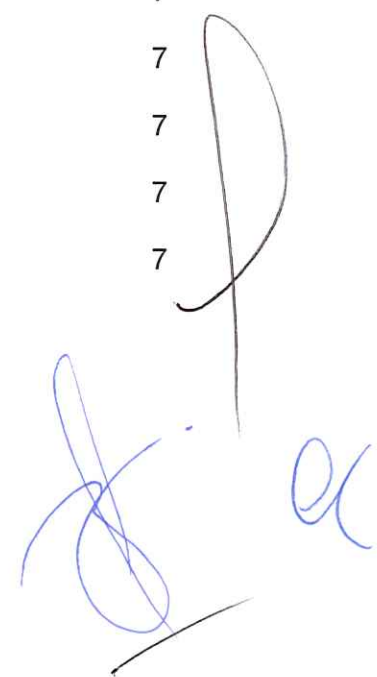
para el Proyecto **Plataforma de Cooperación de América La-
tina del Norte (COPLAN)**

- denominado en adelante el "Proyecto" -



Acuerdo de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Indice	Página
Base del Acuerdo	
1. Objetivo e indicadores del Proyecto	3
2. Prestaciones por parte de GIZ	3
Suministro de expertos	3
Suministros de material	4
Costos operativos y administrativos	5
3. Prestaciones por parte de Consejo Coordinador Empresarial GIZ	5
Asignación de expertos y personal auxiliar	5
Costos	5
Puesta a disposición de terrenos, edificios y oficinas	5
4. Acuerdos varios	6
Evaluación	6
Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo	6
Duración del Acuerdo	7
Adaptación y/o modificación del Acuerdo	7
Versión escrita	7
Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales	7
Acuerdos intergubernamentales	7
Entrada en vigor, copias del Acuerdo	7



Base del Acuerdo

El presente Acuerdo se fundamenta en las siguientes bases:

- el **Convenio de Cooperación Técnica** entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha del 8 de octubre de 1997 y el **Acuerdo de Enmienda al Convenio de Cooperación Técnica de dicho Convenio**, hecho en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2012, que entró en vigor el 20 de julio de 2014 (véase Anexo 1).
- los términos contenidos en el escrito del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno de la República Federal de Alemania, con fecha 17 de septiembre de 2015, con consideración de las negociaciones intergubernamentales con fecha del 8 de junio de 2015.

Según el Artículo 2 del Convenio antes mencionado, los detalles del Proyecto deberán definirse en un Acuerdo a. En este caso suscribirse entre las Partes, GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania.

1. Objetivo e indicadores del Proyecto

El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo: "Empresas centroamericanas y mexicanas aprovechan tecnologías eficientes en el uso de recursos y amigables con el ambiente y el clima, y que están disponibles en mercados internacionales."

Las Partes se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

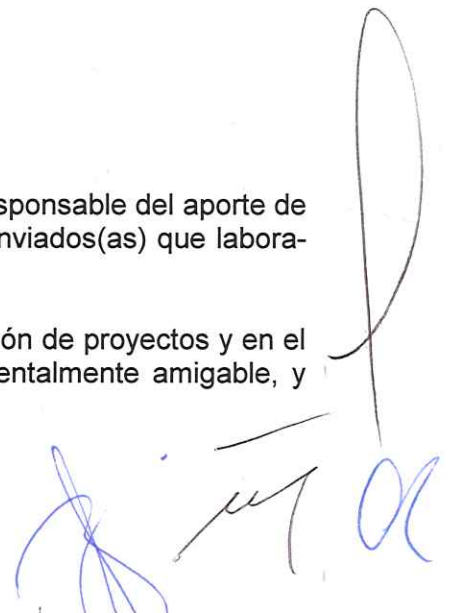
2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de GIZ con respecto al Proyecto

De conformidad con el escrito del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) con fecha 23 de junio de 2016, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de GIZ, la suma de EUR 1,300,000, en tanto, como aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana.

Suministro de expertos

GIZ pondrá a disposición del Proyecto el siguiente personal:

- Un(a) experto(a) enviado(a) en gestión de programas, como responsable del aporte de la GIZ, y al mismo tiempo como jefe de los(as) expertos(as) enviados(as) que laborarán en el durante la fase mencionada bajo el Numeral 4,
- Un(a) experto(a) enviado(a) como asesor(a) técnico(a) en gestión de proyectos y en el campo de economía verde, transferencia de tecnología ambientalmente amigable, y capacitación en temas ambientales en México



La duración de las misiones de los expertos enviados (o de la misión del experto enviado) comprenderá también el período de vacaciones que le(s) corresponde según la legislación alemana.

- Expertos en misiones de corto plazo, por un período total de hasta 24 meses / experto, para los siguientes ámbitos:
 - Transferencia de tecnología ambiental y climática
 - Emprendedurismo sustentable
 - Capacitación en temas ambientales
 - Economía verde
 - Desarrollo organizacional

Suministros de material

Para la debida implementación de la infraestructura técnica la GIZ suministrará el siguiente material :

- Materiales de oficina (escritorios, impresora, computadoras, consumibles de oficina)
- Vehículos y consumibles para la logística
- Materiales de moderación y facilitación

Costos operativos y administrativos

GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

3. Prestaciones del Consejo Coordinador Empresarial con respecto al Proyecto

Asignación de expertos y personal auxiliar

El Consejo Coordinador Empresarial se hará cargo de las siguientes prestaciones:

- Asignación de un(a) coordinador(a) de la institución (Consejo Coordinador Empresarial) para el ejercicio de funciones en el marco del Proyecto
- Asignación de personal (expertos y enlaces técnicos) para el ejercicio de funciones en el marco de los siguientes temas del Proyecto: Asignación de expertos y enlaces técnicos para el ejercicio de funciones en el marco del Programa: de forma intermitente para el desarrollo de los contenidos del proyecto, en temas como producción más limpia, competitividad y medio ambiente industrial, energías renovables, eficiencia energética, eficiencia en el uso de recursos, manejo de desechos, promoción de transferencia tecnológica con el sector privado, entre otros

Costos

El Consejo Coordinador Empresarial asumirá la oportuna presentación del presupuesto correspondiente a los costos relacionados con la planificación operativa.

Puesta a disposición de terrenos, edificios y oficinas

El Consejo Coordinador Empresarial pondrá a disposición del Proyecto el espacio de oficina incluyendo el equipamiento correspondiente, siempre y cuando este último no sea asumido

por GIZ: en la Oficina central del Consejo Coordinador Empresarial, en el Distrito Federal, o en las instalaciones de alguno de sus organismos asociados en la Ciudad de México.

4. Acuerdos varios

Evaluación

GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Acuerdo o una vez finalizado el mismo. Con este fin, GIZ enviará un(os) consultor(es) que se hará(n) cargo de dicha evaluación del Proyecto. AMEXCID y Consejo Coordinador Empresarial participarán en esta evaluación. En todo momento apoyará al/ a los consultor(es) en su trabajo, y le(s) proporcionará acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos a AMEXCID y al Consejo Coordinador Empresarial, en un informe.

Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo

GIZ podrá suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- Si AMEXCID / Consejo Coordinador Empresarial incumpliese con el presente Acuerdo o con los acuerdos relacionados con el mismo,
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1.

De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la OE alemana de común acuerdo con AMEXCID / Consejo Coordinador Empresarial o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces, GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Acuerdo, con autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania.

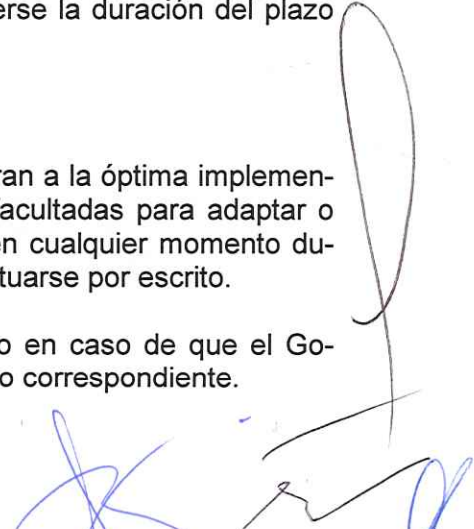
Duración del Acuerdo

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones y la terminación contractual, la vigencia del presente Acuerdo coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, de manera retroactiva del 1 de noviembre del 2015 hasta el 30 de abril de 2018). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Acuerdo, o en las prestaciones asumidas por el Consejo Coordinador Empresarial, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

Adaptación y/o modificación del Acuerdo

En caso de que las disposiciones del presente Acuerdo se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, las Partes estarán facultadas para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

GIZ podrá dar por terminado unilateralmente el presente Acuerdo en caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.



Versión escrita

Las modificaciones y adiciones al presente Acuerdo, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable del aporte de GIZ, así como el/ los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento aparente). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás, también regirán para el presente Acuerdo las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica antes mencionado entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el /Canje de Notas antes mencionado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 2).

Entrada en vigor, copias del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas Partes Contratantes. Se celebra en dos copias originales.

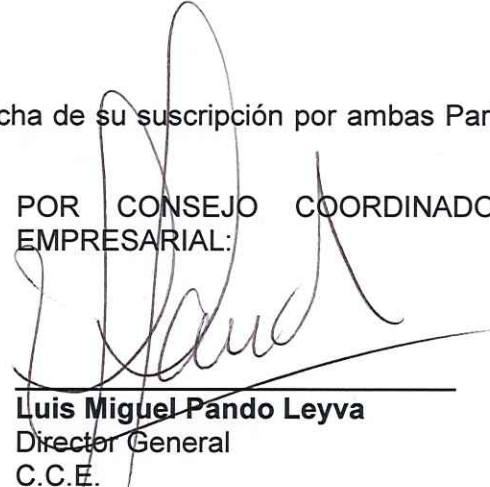
POR GIZ-KOPLAN:



Wilfried Hülstrunk
Director de Programa – Plataforma
Latinoamericana GIZ México

Ciudad de México; Noviembre 3, 2016.

POR CONSEJO COORDINADOR
EMPRESARIAL:



Luis Miguel Pando Leyva
Director General
C.C.E.

Ciudad de México; Noviembre 3, 2016


POR GIZ:



Corinna Anneliese Berta Küsel
Directora Residente, GIZ México

Ciudad de México; Noviembre 3, 2016.

POR AMEXCID:



María Eugenia Casar
Directora Ejecutiva de la AMEXCID

Ciudad de México; Noviembre 3, 2016.